

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 271/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 100.CJEF.02613.2026 y anexos de Esthela Damián Peralta, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.	3237

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil veintiséis.

Radicación.

Con el oficio y los anexos de cuenta, **formese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional 271/2026** que hace valer la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.

Acto impugnado.

De la demanda se advierte que la parte promovente impugna:

“IV. Norma general, cuya invalidez se demanda, y el medio oficial en el cual se publicó

LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILO, DGO., publicado en el periódico oficial No. 104 Bis, el 28 de diciembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

ARTÍCULO 42.- Las cuotas correspondientes al Derecho por construcciones, reconstrucciones, reparaciones y demoliciones serán las siguientes:

(...)

Para proyectos solares fotovoltaicos de generación de energía eléctrica, el monto de cobro por concepto de:

- i) Licencia de cambio y uso de suelo y***
- ii) Licencia de construcción, se calculará bajo los siguientes criterios:***

Para centrales solares fotovoltaicas de generación de energía eléctrica y obras auxiliares, de capacidad igual o mayor a 20 Mega-Watts de capacidad instalada en Corriente Alterna, de panel rígido monocristalino o policristalino:

- A) Para la Licencia de Cambio y Uso de suelo, 80 U.M.A. por cada Hectárea de superficie que requiera el proyecto en su totalidad***
- B) Para la Licencia de Construcción con vigencia anual, 300 U.M.A. por cada Mega-Watt de capacidad instalada en corriente alterna, declarado en el permiso degeneración (sic).***

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 271/2026

De forma enunciativa más (sic) no limitativa, las obras y componentes de un proyecto solar que incluye la central fotovoltaica de generación de energía eléctrica y obras auxiliares son:

- I. Plataforma foto-colectora, incluyendo paneles fotovoltaicos, seguidores, servomotores o actuadores, soportes, redes de tierras, y de fuerza colectoras y/o distribución de baja y media tensión, en corriente alterna (sic) o directa, instalación subterránea, superficial y/o aérea, obras de drenaje, patines de inversión de corriente y transformación de voltaje, estaciones meteorológicas y piro-métricas;
- II. Viales internos, caminos, cercas perimetrales y sistemas de vigilancia;
- III. Subestación(es) eléctrica(s) colectora-elevadora y de maniobra (en caso de requerir), incluyendo su equipamiento, instrumental, instalaciones, estructuras, edificios, cuartos de control, eléctrico, servicios propios, sistemas contra incendio, almacenes, talleres, oficinas, servicios (comedor, baños), tendidos, bardas, plataformas, cimentaciones y redes de tierra, antenas o torres de telecomunicaciones;
- IV. Camino(s) de acceso incluyendo su área de rodaje, alcantarillas y obras de drenaje, señalización y protección; línea(s) (sic) de transmisión para el transporte de energía eléctrica, incluyendo estructuras, conductores, aisladores, etc., en media o alta tensión, instalación aérea o subterráneas; y
- V. Ductos y canalizaciones para agua de servicios y drenaje; áreas temporales de acampa y acopio de construcción, que incluye campamentos, almacenes, patios de maniobra, estacionamientos, depósitos temporales, etc.

Así mismo (sic), la realización de todas las labores, actividades y trabajos que para el logro del fin idóneo que pudieran requerirse, para la segura, confiable y rentable (sic) la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del proyecto, que de manera enunciativa podrían ser: obra civil: (sic) desmontes, despalmes, nivelaciones, compactaciones, excavaciones, acarreados; erección de estructuras y construcciones; y montaje electromecánico.”

Turno.

Con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 1/2025 (12a.)**, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **se turna** el expediente al **Ministro Arístides Rodrigo Guerrero García**, para que instruya el procedimiento correspondiente.

Lo anterior, atendiendo al orden cronológico de ingreso de este asunto y al número de votos obtenidos en la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema**

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 271/2026

Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional 271/2026, promovida por el **Poder Ejecutivo Federal**. Conste.

DVH/CEVP/EGPR

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/03/2026T02:52:11Z / 02/03/2026T20:52:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		39 73 e4 76 a3 d7 08 ed 62 97 d3 c3 14 ad 9a 68 8b 2f 15 b6 eb 37 31 cd 9d 42 51 89 40 de 84 22 b6 3f 4d d4 94 0f 9e 20 fa 7c 76 a6 d8 9a ab 20 ae 39 d1 79 fd 9e bc bf 8f 9f 22 8e 56 b8 bd b8 b1 91 ca 61 c9 aa 5d 6f 91 54 b7 17 90 42 e3 1b 05 64 14 b3 f6 92 03 6e 38 53 ab c9 0d 68 89 03 bd d9 18 dc 6b a4 d9 92 a4 15 f0 a7 53 0c 61 bb 86 36 1b 54 3f b9 e0 8a 49 ee 14 41 5e b8 a3 f9 b8 33 08 c2 40 2f 06 6f 2a 63 32 42 a6 dc 32 17 26 f4 87 78 a2 4e 49 b0 22 c5 ae 11 fc c3 f9 57 b4 f2 27 92 28 df 38 d7 ce 67 6b 54 f8 ae 42 17 67 16 ff 6f 90 89 40 e4 a1 83 60 2e 75 e8 b7 30 23 81 5c f8 23 51 71 8e 26 6a cf 8b 0d fa 20 46 c0 2d b6 15 04 07 25 6a a1 c1 40 32 fe 54 77 c8 07 1f 58 72 ce 7a 46 01 d7 4b df 90 52 9e 3b c1 b5 b9 59 2e 53 1f 89 ff af 66 54 94 92 e0 ed a1 9a 18 68 97 66 ac d1 66 b1 43 7d ce 06 4a 8c b5 72 70 18			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/03/2026T02:52:12Z / 02/03/2026T20:52:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/03/2026T02:52:11Z / 02/03/2026T20:52:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1114787			
	Datos estampillados	EB63BF43BBB20F4545F942DC66493BFF7E7C241DC74B00B8CF0BF0304E0C609FCC6B			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/03/2026T02:31:07Z / 02/03/2026T20:31:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		0a d8 66 c4 f4 92 ce 4c 7a d9 81 a3 dc 46 52 de 9b c0 05 2d c0 82 f9 a6 4e 65 77 72 bb 3f 91 b2 2a e8 43 88 20 65 5a a5 03 6d 4b bb 1f 27 f7 6d fd 18 cd a4 49 7b c4 c0 fa d3 98 0d 8a 0a 94 57 83 3b 6f 47 ce 5d dd 36 c0 03 58 e1 33 c8 6f 7b 48 5a f5 d9 e7 44 2f 42 a6 1d e7 18 81 0b 45 5d ea 00 d8 8e 97 29 bd 7f b6 99 eb 44 f2 26 ef 17 6f 2c db ab b2 3a e4 20 97 f8 57 c0 bd fc 86 60 a9 ef ab 95 2e 88 db 69 09 f7 a6 cc 18 cd 07 3b 9a ec 96 b3 ce 4e aa e6 92 a8 1a 2b 5e 27 17 ab 69 a6 21 08 04 54 cd 31 ba 58 9d a5 37 2e d9 2d 4c 7a f8 a4 12 f2 29 e0 6b 9d 04 59 8b 31 ec a4 64 69 ee 69 3e 22 f3 b8 bb 1c fb 33 02 79 83 82 51 97 eb a2 0d 6e e1 7f 9e ec 3b 7d a5 ce 1b 48 7b 31 c5 89 e1 c4 8c 85 5b a9 f1 3f ba fd 70 c8 0a 74 43 6d d6 0a 65 1a e9 3d c5 c3 ac 6e 63 23			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/03/2026T02:31:07Z / 02/03/2026T20:31:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/03/2026T02:31:07Z / 02/03/2026T20:31:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1114670			
	Datos estampillados	029A7B5EB67B82F3035E0FD56520D12B7FFE250B6A689A81055F1F4317F218FEE701A			